



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Se haga Reglamento anual sugeto a un publico
Arxanuel, lo que entendido por la Ciudad Acordó,
Informen enou Varon los ^{res} Prouxadores oráb.
y Personero, juntamente con dho señores ^{de} Francisco
Lopez Guebara, y sho se traia para dar ^{pro} ^{cia}
En este Ayuntamiento se a visto un Memorial dado
por Antonio Cobeño Contador en la Faba de Carrero
de la Carnereria desta Ciudad, manifestando ha
llarse enfermo habitualmente, por cui causa de
puesto enou lugar a Joseph Ramon, y Pedro ^{de}
pio sus hijos en ambas Fablas vasso la Serie
de Responder por qualquiera quiebra que resulte,
pidiendole enou Virtud de digne esta Ciudad tenerle
por tal su Contador, y con las dhas Fablas por el
tiempo de su Enfermedad, vasso la obligacion de
Juroria q. tiene dada, y q. en el caso de Fallecer con
tinuen dhas sus hijos en las dhas Fablas de Carrero
vasso dha fianza, lo que entendido por esta
Ciudad, y atendiendo alo vien q. a seruido el empleo
de Contador el dho Antonio Cobeño, y ala habilita
dad de sus dos hijos Acordo nombrar Com
nombre por Contadores para la una
Faba al dho Joseph Ramon Cobeño

Fabla de Carrero

[Handwritten signature]

